



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

213

USHUAIA, 24 MAR. 1994

VISTO la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de jóvenes que por diversos motivos no han concluido los estudios de nivel secundario, con la consiguiente dificultad para ubicarse en el mercado laboral.

CONSIDERANDO:

Que a raíz de lo expresado precedentemente se ha efectuado una encuesta de opinión en el ámbito de la Provincia dirigido a los posibles captadores de recursos humanos a fin de orientar el marco de la capacitación.

Que de los resultados obtenidos y a fin de canalizar las inquietudes relevadas, éste Ministerio de Educación y Cultura ha detectado la necesidad de crear un medio de capacitación oficial no convencional, orientado a los requerimientos reales y actuales de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial 25, Artículo 109, Inciso c)

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Implementar el programa de Formación Laboral para

ES COPIA

C.T.F.
H. <i>OS</i>
A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MAZA WALLNER Y
Jefe Depto. Despach.
Dirección de Administración
Ministerio de Educación y Cultura

111...2...

B 50

E



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1117

jóvenes que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y dentro de la órbita del ministerio de Educación y Cultura, tal lo expresado en el exordio.

ARTICULO 29.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 30.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.E.Y.C. Nº

213

194

C.T.F.
H OB
E
A

ES COPIA

M. Wallner
MARA WALLNER
Jefe Depto. Despacho
Dirección de Administración
Ministerio de Educación y Cultura

Carlos Alberto Mariño
ING. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

**CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA**
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

213

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I

PROGRAMA DE FORMACION LABORAL PARA JOVENES

1) Fundamentación

Diversos motivos de índole social, económica, personal o educativa confluyen en la problemática de los jóvenes que no han podido concluir sus estudios secundarios y por ende, tienen dificultades para encontrar su lugar en el mercado laboral y, si lo encuentran, no están capacitados para poder progresar, lo cual redunda en un alto grado de frustración.

La intención del Ministerio de Educación y Cultura es ofrecer alternativas para la superación de esa situación, creando para tal fin un medio de capacitación oficial no formal, orientada a las necesidades reales y actuales de la Provincia, con el objeto de incrementar la posibilidad de una pronta y exitosa salida laboral y complementar dicha capacitación con materias que hagan a la formación como ciudadanos y hombres de bien.

Estos objetivos se inscriben en el espíritu de la Ley Federal de Educación en su artículo 30 inciso B, ajustando éste las características de la educación no formal exclusivamente para adolescentes de 14 a 18 años, así como en el art. 16 (Educación Polimodal), y más específicamente en los incisos b, c, d, e, y g.

El programa, por ende, ofrecerá servicios educativos alternativos para una franja de la comunidad que no ha encontrado respuesta hasta el momento y se ha visto obligada a proseguir estudios no acordes con sus expectativas o, en la mayoría de los casos, ha desertado del sistema educativo, quedando en consecuencia sin un efectivo marco de contención y formación, en una etapa vital caracterizada por el crecimiento.

2) Objetivos:

Es el objetivo principal captar a los jóvenes entre los 14 y 18 años de edad que no hayan podido completar sus estudios secundarios y capacitarlos con cursos de corta duración de educación no formal y con una orientación a una necesidad real de la Provincia para aumentar la probabilidad de una pronta salida laboral.

3) Etapas:

3.1) Diagnóstico de las necesidades de la Provincia:

Se procede a efectuar una encuesta dirigida a los empresarios que empleen personal con relación de dependencia y con radicación estable en la Provincia con el objetivo de detectar lo siguiente:

Dotación:

Se refiere a determinar la cantidad de personal empleado del cual no se requiere que posea título convencional.

///...2.-

ES COPIA

MARÍA WALLNER



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

213

Capacitación:

Que tipo de capacitación sería la más adecuada para el mejor desempeño de las actividades en esos niveles.

Rotación:

Se relaciona con el número de personas que se estima probable que se desvincule anualmente de la empresa.

3.2.-Selección de orientaciones:

De acuerdo al relevamiento de las necesidades de la Provincia se procede a evaluar a los mismos a modo de determinar las prioridades en cuanto a orientación se refiere.

3.3.-Diseño de cursos:

Los cursos se diseñarán con la participación de Profesionales, Docentes y Empresarios de reconocida trayectoria en el ámbito de la Provincia, y contendrán una complementación cultural que permita el correcto desempeño en el desarrollo de las actividades del egresado.

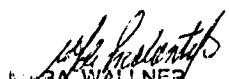
4.-Implementación:

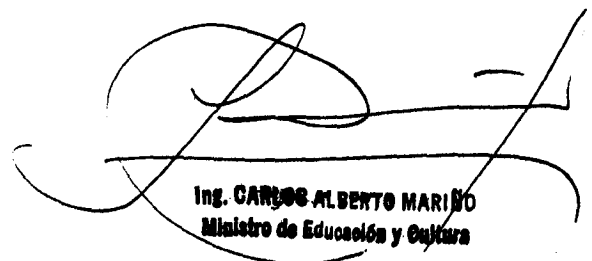
Se implementarán los cursos a término a los efectos de no saturar el mercado laboral por lo que se procederá a repetir periódicamente un relevamiento del diagnóstico que podrá o no modificar la orientación de los cursos. Por otra parte se evaluarán los resultados de los mismos a fin de corregir, si fuera necesario, el contenido de los programas, cargas horarias, etc.

5.-Niveles de responsabilidad:

Responsable del Programa: Coordinador General, el que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Educación y Cultura.-

ES COPIA


MARÍA WALLNER
16.º Cepto. Despacho
Dirección de Administración
Ministerio de Educación y Cultura


Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura